

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 1 de 1

Análisis del Sector

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios y documentos previos, el Municipio de Pradera Valle del Cauca realiza el presente análisis del sector con el fin de conocer el comportamiento del mercado relacionado con la adquisición de pólizas de seguros y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

El presente análisis constituye una herramienta de planeación que permite identificar las condiciones del mercado asegurador, las características de los posibles oferentes, la oferta disponible, la demanda institucional y las condiciones económicas aplicables al objeto contractual, con el propósito de adelantar un proceso de contratación ajustado a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva establecidos en la normatividad vigente.

En este sentido, el análisis se orienta a determinar las condiciones existentes en el mercado para la contratación de una póliza de seguro todo riesgo que ampare la maquinaria amarilla, la camioneta Chevrolet Captiva Sport de placa OTI783, la volqueta International de placa ONK686 y las motocicletas de placas SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F y DII96F, de propiedad del Municipio de Pradera Valle del Cauca, así como la adquisición del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos del parque automotor municipal que requieran su renovación durante la vigencia contractual.

2. OBJETO CONTRACTUAL

ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR LA MAQUINARIA AMARILLA, LA CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE PLACA OTI783, LA VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA ONK686 Y LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F Y DII96F, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL QUE REQUIERAN SU RENOVACIÓN.

3. SECTOR COMERCIAL

La fuente de información que refleja este análisis de bienes fue realizada con un estudio de mercado a diferentes empresas del sector privado y análisis de algunas entidades que han adquirido estos servicios.

Por lo anterior, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

A. Análisis del objeto a contratar:

La necesidad identificada por el Municipio de Pradera Valle del Cauca corresponde al sector asegurador colombiano, toda vez que el objeto contractual está orientado a la adquisición de pólizas de seguros destinadas a proteger bienes muebles de propiedad de la entidad territorial y a garantizar el cumplimiento

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 2 de 1

de las disposiciones legales relacionadas con la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

La actividad aseguradora en Colombia se encuentra reconocida por la Constitución Política como una actividad de interés público. El artículo 335 establece que las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público solo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado y conforme a la ley.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control de las entidades aseguradoras a través de la Superintendencia Financiera de Colombia, organismo encargado de garantizar la estabilidad, transparencia y adecuado funcionamiento del sistema financiero y asegurador nacional.

El mercado asegurador colombiano está conformado por entidades autorizadas para operar en diferentes ramos de seguros, entre los cuales se encuentran los seguros generales, seguros de personas, riesgos laborales y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. Estas entidades desarrollan su actividad bajo un marco regulatorio especializado que garantiza la protección de los tomadores, asegurados y beneficiarios.

La contratación proyectada por el Municipio de Pradera se encuentra orientada a la adquisición de seguros generales, específicamente pólizas todo riesgo automóviles y maquinaria, así como la adquisición del SOAT para los vehículos que requieran renovación. Este tipo de seguros permite transferir a una compañía aseguradora los riesgos asociados a la operación, movilización y utilización de los bienes asegurados, protegiendo el patrimonio público frente a eventos que puedan generar pérdidas económicas o afectar la prestación de los servicios institucionales.

Dentro del sector asegurador, las pólizas de automóviles y maquinaria constituyen uno de los ramos más representativos de los seguros generales, debido a la necesidad permanente de proteger los bienes destinados al desarrollo de actividades administrativas, operativas y misionales de entidades públicas y privadas.

El contrato de seguro se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Libro Cuarto del Código de Comercio y se define como aquel mediante el cual una parte, denominada asegurador, asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima, obligándose a indemnizar los perjuicios o prestaciones pactadas cuando ocurra el siniestro amparado.

De igual manera, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT corresponde a un seguro de carácter obligatorio para todos los vehículos automotores que circulan en el territorio nacional, cuya finalidad es garantizar la atención inmediata de las víctimas involucradas en accidentes de tránsito, de conformidad con la normatividad vigente.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra plenamente identificado dentro del sector asegurador, existiendo en el mercado nacional un número significativo de entidades legalmente autorizadas para ofrecer los productos requeridos por el Municipio, circunstancia que permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva dentro del proceso de contratación.

B. Análisis económico del mercado

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 3 de 1

El objeto contractual se encuentra inmerso dentro del sector asegurador colombiano, actividad que de conformidad con el artículo 335 de la Constitución Política constituye una actividad de interés público y que únicamente puede ser ejercida previa autorización del Estado, bajo la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El mercado asegurador colombiano se encuentra conformado por compañías autorizadas para operar en diferentes ramos de seguros generales y de personas, entre los cuales se encuentran las pólizas de automóviles, maquinaria y equipo, responsabilidad civil y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT. Dichas entidades desarrollan su actividad bajo un marco regulatorio especializado que garantiza la protección de los intereses de los tomadores, asegurados y beneficiarios.

La Federación de Aseguradores Colombianos – FASECOLDA, como organismo gremial del sector asegurador, ha señalado que el mercado colombiano mantiene una participación significativa dentro de la economía nacional, presentando condiciones de crecimiento y estabilidad que permiten a entidades públicas y privadas acceder a mecanismos de transferencia de riesgos mediante la contratación de seguros.

Para el caso específico de las pólizas de automóviles y maquinaria, el valor de las primas se determina teniendo en cuenta factores como el valor asegurado de los bienes, las características técnicas de los vehículos y equipos, la exposición al riesgo, la siniestralidad histórica, las coberturas contratadas, los deducibles aplicables y las condiciones particulares establecidas por cada aseguradora.

De igual manera, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT constituye un seguro regulado por el Gobierno Nacional, cuyo valor se encuentra sujeto a las tarifas establecidas para cada categoría vehicular y cuya adquisición es obligatoria para la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta las condiciones actuales del mercado, se evidencia la existencia de un sector económico consolidado, con pluralidad de oferentes y capacidad suficiente para atender las necesidades de aseguramiento requeridas por las entidades estatales.

C. Análisis de la demanda

La demanda del presente proceso contractual surge de la necesidad que tiene el Municipio de Pradera Valle del Cauca de garantizar la protección de los bienes que integran su patrimonio público, específicamente la maquinaria amarilla y los vehículos destinados al cumplimiento de actividades administrativas, operativas y misionales de la entidad.

La maquinaria amarilla, la camioneta Chevrolet Captiva Sport de placa OTI783, la volqueta International de placa ONK686 y las motocicletas de placas SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F y DII96F son bienes que cumplen funciones esenciales para el desarrollo de las actividades institucionales, por lo que resulta necesario mantener mecanismos de protección frente a los riesgos derivados de su operación, movilización y utilización.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 4 de 1

Así mismo, el Municipio requiere garantizar la renovación del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT para los vehículos que lo requieran durante la vigencia contractual, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulan la circulación de vehículos automotores en el territorio nacional.

La Administración Municipal de Pradera ha contratado pólizas de seguros para su parque automotor y maquinaria amarilla durante vigencias anteriores, con el propósito de garantizar la protección de los bienes públicos y la continuidad de las coberturas requeridas para su adecuada operación. No obstante, las pólizas vigentes se encuentran próximas a vencerse, razón por la cual se hace necesario adelantar un nuevo proceso de contratación que permita garantizar la continuidad de los amparos y evitar periodos de desprotección de los bienes objeto de aseguramiento.

La contratación de este tipo de seguros es una práctica recurrente en las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, evidenciando la existencia de un mercado consolidado y de proveedores con experiencia en el aseguramiento de bienes destinados al servicio público.

De otra parte, de acuerdo con la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, los contratos adelantados por el Municipio de Pradera Valle del Cauca durante las últimas vigencias para la adquisición de pólizas de seguros del parque automotor son los siguientes:

VIGENCIA	CLASE DE PROCESO	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
2023	MINIMA CUANTIA	110-14-04-02	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO QUE AMPARE LA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETA CAPTIVA SPORT OTI783 VOLQUETA SIETE (7) MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA.	\$24.120.000
2024	MINIMA CUANTIA	MC-004-2024	ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS TODO RIESGO QUE AMPAREN LA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETA CAPTIVA SPORTAGE CON PLACAS OTI 783, VOLQUETA Y SIETE MOTOCICLETAS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA	\$30.178.892
2025	MINIMA CUANTIA	110-14-04-03	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS TODO RIESGO QUE AMPARE LA MAQUINARIA AMARILLA, CAMIONETA CAPTIVA SPORT PLACA OTI783, VOLQUETA PLACA ONK686 Y SEIS (6) MOTOCICLETAS DE	\$27.898.384

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  SECRETARÍA GENERAL - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 5 de 1

			PLACAS: SWM69D, SWM82D, FDU43C, GVJ08B, DII95F, DII96F, QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE	
--	--	--	---	--

Fuente: SECOP – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento histórico de la contratación evidencia una necesidad permanente y recurrente de aseguramiento de los bienes que conforman el parque automotor y la maquinaria amarilla del Municipio, justificando la continuidad de este tipo de procesos contractuales y la existencia de una demanda institucional claramente identificada.

D. Análisis de la oferta:

Entre las aseguradoras con capacidad para ofrecer este tipo de pólizas se encuentran: La previsora S.A., Seguros del Estado, Sura, Allianz, Mapfre, Seguros Bolívar, La Equidad y Aseguradora Solidaria. Estas entidades han demostrado experiencia y solidez financiera, y han participado activamente en procesos similares en el ámbito territorial.

La Administración Municipal realizará el proceso mediante invitación pública en la plataforma SECOP II, garantizando la transparencia y pluralidad de oferentes.

ITEM	CANTIDAD	UNIDADES	DESCRIPCIÓN
1 y 2	2	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA MOTONIVELADORA.</u> Marca Caterpillar, CAT0120KKSZN02175021 Modelo 2014, Motor KHX59920, VALOR ASEGURADO \$180.000.000. <u>PÓLIZA TODO RIESGO RETRO EXCAVADORA.</u> Marca Caterpillar, CAT0416EEMFG12759, VALOR ASEGURADO \$90.000.000.
3	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2016 – PLACA SWM82D VALOR ASEGURADO \$3.400.000 Motor

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 6 de 1

			162FMJMQ412230, chasis No. 9F2B51504FAC71869.
4	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2016 – PLACA SWM69D VALOR ASEGURADO \$3.700.000 Motor 162FMJJA047895, chasis No. 9F2A21501CBC08092.
5	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2012 – PLACA FDU43C VALOR ASEGURADO \$2.400.000 Motor 162FMJMQ47729, chasis No. 9F2B51501GA1869.
6	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2020 – PLACA DII95F VALOR ASEGURADO \$3.900.000 Motor 157FMIRE250088, chasis No. 9F2B11257E5009650.
7	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca AKT MODELO 2020 – PLACA DII96F VALOR ASEGURADO \$3.900.000 Motor 157FMISE010930, chasis No. 9F2B11258L5008815.
8	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA MOTOCICLETA.</u> Marca YAMAHA MODELO 2008 – PLACA GVJ08B VALOR ASEGURADO \$2.500.000 Motor 5C92003291, chasis No. 9FKKE098J82003291.
9	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA CAMIONETA CAPTIVA SPORT.</u>

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 7 de 1

			Modelo 2017, Placa OTI783 VALOR ASEGURADO \$46.800.000, Chasis No. 3GNFL7E58HS01163.
10	1	UND	<u>PÓLIZA TODO RIESGO PARA LA VOLQUETA.</u> Modelo 2015, Placa ONK686 VALOR ASEGURADO \$210.000.000, Chasis No. 3HAMMAARXFL692607.

Visto lo anterior, de conformidad con el análisis realizado el valor estimado para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO PARA AMPARAR LA MAQUINARIA AMARILLA, LA CAMIONETA CHEVROLET CAPTIVA SPORT DE PLACA OTI783, LA VOLQUETA INTERNATIONAL DE PLACA ONK686 Y LAS MOTOCICLETAS DE PLACAS SWM69D, SWM82D, SWM83D, FDU43C, GVJ08B, DII95F Y DII96F, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA; ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT) PARA LOS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL QUE REQUIERAN SU RENOVACIÓN., para un plazo de ejecución de cinco (5) días calendario, teniendo en cuenta las adquisiciones hechas en años anteriores, el análisis de procesos contractuales de otras entidades con similares características y el estudio de mercado, corresponde hasta la suma de: **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$34.310.394).**

No habrá adjudicaciones parciales, por lo tanto, se deberá cotizar la totalidad de lo solicitado sin superar el presupuesto oficial destinado para la contratación, so pena de ser eliminado del proceso de selección.

Serán a cargo del proponente los gastos de presentación de la propuesta. Por lo tanto, LA ENTIDAD, no asume responsabilidad alguna por los mismos, cuales quiera que sean los resultados de este proceso. LA ENTIDAD, solo pagará los precios del contrato y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los precios de la propuesta serán invariables durante el término de estudio, tramite, perfeccionamiento, legalización del contrato, ejecución del contrato y liquidación del contrato. El valor total presentado de la oferta no podrá exceder el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, so pena de rechazo de la oferta total. Se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas en la región cuyo objeto social está acorde con el objeto contractual, y se adjudicará al oferente que presente los mejores precios a la administración.

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

E. Acuerdos Comerciales

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 8 de 1

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. La Administración Municipal de Pradera Valle, realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo a las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	Si	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	No	No	No
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Noruega	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No

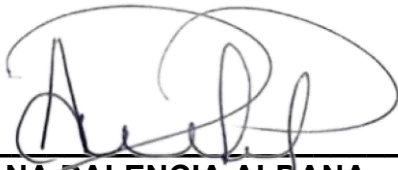
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADERA, VALLE NIT. 891380115-0	Nombre: Oficio	Código: GD-FT-01
	Proceso: Gestión documental.	Fecha de emisión: 19/02/2024
	Responsable:  - Bienes e Inventarios	Versión: 3
		Página: 9 de 1

Unión Europea	Si	No	No	No
CAN	Si	No	No	No

En conclusión, el presente proceso contractual no está cobijado por Acuerdos Comerciales con otros países.

Luego del análisis realizado, se concluye que el presupuesto destinado para la presente contratación esta justificado con base en el historial de contratación de la Alcaldía Municipal de Pradera y las condiciones actuales del mercado asegurador. Aunque los valores pueden variar por factores como impuestos y utilidad del contratista, se ha considerado el tipo y cantidad de vehículos a asegurar, sus características, valor comercial y las coberturas requeridas, lo cual permite estimar de manera adecuada el valor de la prima para este proceso.

Se expide en la Alcaldía Municipal de Pradera Valle, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2026.



ADRIANA PALENCIA ALDANA
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Elaboró	Dahiana Martínez Arango	Técnico Administrativo de Bienes e Inv.	
Revisó y Aprobó	Adriana Palencia Aldana	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y lo firmamos.